

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE CONCESION DEL
COMEDOR DE LA COMISARIA PNP. CHACARILLA DEL ESTANQUE-
DIVPOL-SUR-1-REG.POL-LIMA.**

1. El Comedor de la Comisaria Chacarilla del Estanque está ubicada dentro de las instalaciones, sito en el Jirón Galeón N° 355 Chacarilla del Estanque, del distrito de San Borja, Lima, por lo tanto los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de concesión de administración del Comedor estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someterán al juzgado competente del lugar donde se ubica la cafetería.

ASPECTO A EVALUAR.

La evaluación de expedientes se realizara sobre el máximo de CIEN (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- a. Experiencia en administración, Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Lista de Costos del Menú. Máximo 30 puntos.
- d. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES.

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección las personas naturales, discapacitadas y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGNPN N° 20-10-2007-DIRBIE/PNP-B. del 24FEB2007, sometiéndose a ellas en todas sus partes.

- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
1. Solicitud dirigida al Jefe de la dependencia policial que organiza el proceso.(Comandante PNP Comisario de Chacarilla del Estanque)
 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieran del área de salud respectiva.
 3. Certificado Domiciliario.
 4. Carnet de Sanidad.
 5. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar
 6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas, y de 15,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
 8. Certificado de Antecedentes Penales.
 9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 10. Certificado OSCE vigente.
 11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-102007-DIRBIE/PNP-B. de fecha 24FEB2007.
 12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
 13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos.
 14. Lista de Costos de Menú.
 15. Resolución de Discapacidad (Solo en el caso que lo amerite).
 16. Resolución de Baja del Titular Fallecido (Solo en el caso que lo amerite).

- d. Los expedientes solo serán devueltos a los Postores una vez que la Unidad Ejecutora N° 009 haya evaluado toda la documentación y haya autorizado la firma del contrato dando fin al proceso o en su defecto se haya detectado algún acto irregular declarando nulo todo el proceso.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial para la concesión de la Cafetería Comedor de la Comisaria de Chacarilla del Estanque, sito en Jirón Galeón N° 355, del distrito de San Borja.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION.

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejoras propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La comisión para la concesión de la Cafetería Comedor, una vez terminado el proceso, notificara al ganador de la buena pro y se suscribirá el contrato una vez que los Titulares de la UNIDAD EJECUTORA N° 009 - VII-DIRTEPOL-LIMA evalúe todo el Proceso y autorice la firma del contrato.
- e. La Comisión Especial una vez notificado al ganador de la buena pro procederá a realizar la firma de un contrato provisional por 30 días, mientras el expediente se encuentra en evaluación por los titulares de la Unidad Ejecutora N° 009 - VII-DIRTEPOL-LIMA.
- f. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo la pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- g. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION.

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres días (03) después de la autorización de la firma del contrato por parte de la Unidad Ejecutora N° 009.
- b. Considerando que el concesionario favorecido no pagara renta, ni otro pago por ningún concepto del local, los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben ser de primera calidad y significativamente menores a los establecimientos públicos.
- c. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados de 06:30 a 20:00 horas y cuando se observe Alerta Policial hasta las 22:00 horas inclusive en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean esta Operativa y /o Administrativa.
- d. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buena salud de los mismos.
- e. La Confección de ticket para el respectivo control correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- f. El concesionario colocara en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Concejo de Administración.
- g. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor está obligado a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- h. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- i. Queda terminante prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- j. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- k. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-10-2007-DIRBIE/PNP-B. 24FEB2007, y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

ASPECTO COMPLEMENTARIOS.

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión.

BASE LEGAL.

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil.
- e. DECRETO LEGISLATIVO N° 1148: Ley Orgánica de la PNP.
- f. DECRETO LEGISLATIVO N° 1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N° 1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 04-DIREJADM-2005-OFAD.
- i. DIRECTIVA DGPNP N° 04-48-2005-DIREOP-B.
- j. DIRECTIVA DGPNP N° 20-10-2007-DIRBIE/PNP-B.

LOCACION CONTRACTUAL.

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de Administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario por las siguientes causales:

- a. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados.
- b. Faltas por **más** de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- c. Por faltas físicas o verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- d. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes destinados para la cafetería comedor.
- e. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
- f. Bajar la cantidad y calidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la Administración del ROUD.

- g. El contrato se renovara de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 20-10-2007-DIRBIE/PNP-B 24FEB2007, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.
- h. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de Treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

DECISION EN LA CALIFICACION FINAL.

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomara la decisión final declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes, posteriormente firmara el contrato con el ganador previa autorización de los Titulares de la Unidad Ejecutora N° 009.

- Los expedientes serán recibidos por Mesa de Partes de la Comisaria Chacarilla del Estanque DIVPOL-SUR-1/REG.POL-LIMA, según cronograma, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESION DEL COMEDOR DE LA CIA PNP CHACARILLA DEL ESTANQUE

CONVOCATORIA:

Del 01ENE2015 al 15ENE2015 (15días)

RECEPCION DE EXPEDIENTES:

Del 02ENE2015 hasta el 16ENE2015 de 08:00 a 13:00 horas (15 días) por MESA DE PARTES DE LA CPNP. CHACARILLA DEL ESTANQUE.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

17ENE2015 (Único Día)

NOTIFICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

18ENE2015 (Único Día)

REMISION DE EXPEDIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA N° 009

PARA SU EVALUCION:

19ENE2013 (Único Día)

FIRMA DE CONTRATO:

Una vez autorizado con el documento correspondiente por la UNIDAD EJECUTO N° 009-VII-DIRTEPOL.LIMA.

CORREO ELECTRONICO:

ciachacarilla@hotmail.com

TELEFONO:

FIJO 2567195 / 3726614, CEL. 980121790

COMISION.

CESAR A. MALMA MARTINEZ
TNTE. PNP.
CIP. N° 359498
PRESIDENTE

.....
CIP-30699060
Wilbert H. MARTINEZ CAMACHO
SB. PNP.
SECRETARIO

Fernando BARDALES CHAVEZ
SS. PNP
CIP. N° 30287556
VOCAL

Marlene PACASI TORRE
S1. PNP.
CIP. N° 31032917
VOCAL

SUPLENTES:

.....
Walter G. MIÑANO VASQUEZ
SS. PNP.
CIP.30312032

PRESIDENTE

.....
William OBO BARDALES
ST1. PNP
CIP.31032917

SECRETARIO

Kareen C QUISPE HUATUCO
S2. PNP.
CIP. 31514446

VOCAL

JEINER MONTENEGRO QUISPE
SO3. PNP.
CIP. 31939940

VOCAL

**CUADRO DE CALIFICACION DE POSTORES AL PROCESO DE CONCESION DEL COMEDOR DE LA CPNP CHACARILLA DEL
ESTANQUE/REG.POL.LIMA**

EXPEDIENTES DE POSTULANTES	EXPERIENCIA ADMINISTRACION CEFETERIAS Y/O COMEDORES, MAXIMO 20 PUNTOS (DEMOSTRAR CON CONTRATOS FIRMADOS)	CALIFICACION DE PERSONAL COCINERO, MOZO MAXIMO 20 PUNTOS (DEMOSTRAR CON COPIA DE DNI Y CARNET DE SANIDAD DE CADA UNO)	LISTA Y COSTO DE MENU (MAXIMO 30 PUNTOS)	CALIDAD DE MENU (MAXIMO 30 PUNTOS)	TOTAL

LA COMISION

CESAR A. MALMA MARTINEZ TNTE. PNP. CIP. N° 359498 PRESIDENTE	CIP-30699060 Wilbert H. MARTINEZ CAMACHO SB. PNP. SECRETARIO		Marlene PACASI TORRE SO1. PNP. CIP. N° 31032917 VOCAL	FERNANDO BARDALES CHAVEZ SOS. PNP. CIP. N° 30287556 VOCAL	
Walter G. MIÑANO VASQUEZ SS. PNP. CIP.30312032 PRESIDENTE	William OBO BARDALES ST1. PNP CIP.31032917 SECRETARIO	8	JEINER MONTENEGRO QUISPE SO3. PNP CIP. 31939940 VOCAL	Kareen C QUISPE HUATUCO S2. PNP. CIP. 31514446 VOCAL	